



Acto de presentación de los nuevos Textos Refundidos en materia laboral

## Fátima Báñez remarca que un marco jurídico adecuado favorece la creación de empleo de calidad

- Báñez resalta que el impulso a la flexibilidad interna ha permitido que se hayan negociado más de 7.000 nuevos convenios en la pasada Legislatura
- Más de 2.000 empresas han firmado su primer convenio colectivo en los últimos cuatro años
- Remover los obstáculos a la inaplicación de convenios ha permitido que más de 300.000 trabajadores mantengan su empleo

16 febrero 2016.- La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, remarcó hoy, durante la presentación de los nuevos Textos Refundidos del Estatuto de los Trabajadores, la Ley de Empleo y la Ley de Seguridad Social en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, que "un marco jurídico adecuado favorece la creación de empleo y la creación de empleo de calidad" y agradeció la labor de quienes durante estos años han trabajado en la elaboración de estos textos que "aúnan las reformas laborales, de empleo y seguridad social de los últimos 20 años".

La ministra ha señalado que esta normativa ha resultado eficaz para mantener el empleo durante la recesión, acelerar la creación de empleo en los inicios de la recuperación y sentar las bases de una mayor estabilidad. "Los hechos nos dicen y constatan que ha sido una herramienta eficaz", ha señalado.

En este sentido, ha destacado especialmente el impacto de las herramientas en materia de flexibilidad interna. Así, impulsar la prioridad aplicativa de los convenios de empresa ha hecho más cercana la negociación colectiva a la realidad de éstas hasta el punto de que, en los últimos cuatro años, casi 2.000 empresas han firmado su primer convenio colectivo.





Asimismo, habilitar la limitación de la ultractividad de los convenios ha dinamizado la negociación colectiva, como acredita el hecho de que se hayan negociado más de 7.000 convenios colectivos en la pasada Legislatura.

También remover los obstáculos a la inaplicación de convenios colectivos cuando la empresa y los trabajadores se enfrentan a situaciones económicas adversas, una medida que ha contribuido a mantener más de 300.000 puestos de trabajo y con acuerdo casi en el 99 por ciento de los casos.

La ministra ha señalado que, con la publicación de estas tres leyes, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social pone a disposición de todos, en un único Código, tres de las grandes leyes del Derecho Español del Trabajo y de la Seguridad Social: la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley de Empleo y la Ley de Seguridad Social.

Báñez reconoció también la contribución de todos, de trabajadores, empresarios, familias, agentes sociales y comunidades autónomas a la creación de empleo y afirmó que si España "registra récords en la disminución del paro, crea empleo como ningún otro país de la zona euro y, por primera vez, inicia una recuperación con incrementos en la contratación indefinida es gracias a mucha gente".

### Los nuevos textos refundidos

El nuevo texto refundido de la **Ley del Estatuto de los Trabajadores** armoniza la legislación laboral teniendo en cuenta las importantes modificaciones que desde la aprobación del Estatuto de los Trabajadores de 1995.

En cuanto a la nueva **Ley de Empleo**, su texto refundido evita la dispersión de la legislación estatal en materia de empleo y su fraccionamiento, facilita la operatividad de la política de empleo y la efectividad de sus servicios, y aclara la distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas asegurando la cooperación y coordinación entre ellos.





Por último el RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley General de Seguridad Social**, refunde en una única norma todas las leyes en materia de Seguridad Social, que se encontraban dispersas, al mismo tiempo que integra y regula de forma ordenada las distintas relaciones jurídicas de Seguridad Social.

La aprobación de dichos textos responde al objetivo de evitar la dispersión de la legislación laboral, reforzar la seguridad jurídica y hacer más asequible para los destinatarios de la norma su correcto conocimiento y aplicación. Éstos facilitarán el manejo de una legislación de especial importancia para los ciudadanos y para el trabajo de múltiples operadores jurídicos. Con su aprobación, el Gobierno da cumplimiento al mandato recogido en la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como al principio constitucional de seguridad jurídica recogido en el artículo 9.3 de la Carta Magna.

Por último, en su intervención, Fátima Báñez destacó la figura de Eduardo Dato, promotor de la primera legislación social española, y remarcó su importante contribución al derecho laboral español.

